Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIAR. REX.

a este Combento p.a cortar de raiz las desabenencias que causa, y no pierda la Comunidad las Limosnas, y auxilios de este Pueblo.

S.e tavernero { El Señor D. Fran.co Anrrich Dijo: Que estando esta propia mañana en la Secret.a de Ayuntamiento ha oydo q.e D. Pedro Ram.s Ess.no ha Notificado â uno de sus Secret.s Auto de la R.l Justicia p.a q.e dé testim.o de lo Acordado por esta Ciu.d en este año Relatibo â que los taberneros no puedan tener en sus tabernas mas q.e una Canilla lo que es natural se pida â instancia de los taberneros, y mediante â q.e en el particular hace mem.a su mrd. hubo pleyto en Justicia, y algun Oficio d.l Adm.or de Rentas Suplica â esta Ciu.d se sirba acordar, se lleve todo â el Caballero Abogado titular p.a q.e informe â este Ayuntam.to lo q.e se ofrezca, y pareciere con la intelig.a y verdad q.e acostumbra p.a poder resolver lo q.e Corresponda; y Ent.do p.r esta Ciu.d acuerda: que con Efecto se pasen dhos. Documentos â su Abogado primero p.a q.e â la mas posible brebedad Ejecute el informe q.e Expresa